

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Conceial Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 03   \\D Hs. 13:
Numero: 1966 Fojas: 2)
Expte. N°
Recibido:

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 166 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, .... de noviembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado sobre tablas en la 9ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En la 3ª sesión Ordinaria de este año, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 5050, que instituye el régimen de Publicación del Boletín Oficial del Municipio de Ushuaia.

La norma mencionada establecía un plazo de ciento ochenta (180) días para que el Departamento Ejecutivo Municipal procediera a reglamentarla.

Gumplido el plazo mencionado, considero oportuno solicitar la remisión de la reglamentación aprobada, a los efectos de poder efectuar un mejor control de la publicidad de los actos de Gobierno.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lie. Ricardo J. GARKAMUNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1°. – SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 5050

ARTÍCULO 2°. - De forma.

Lic. Ricardo GARRAMUNO

CONCEIAL Bloque M.P.

<sup>&</sup>quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."